



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162-2021-ALC/MDEA

El Agustino, 05 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Memorandum N° 1446-2021-GEMU-MDEA de fecha 05 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia Municipal y la Resolución de Alcaldía N° 209-C-ALC/MDEA sobre la CONFORMACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (CSST) para el periodo 2020 - 2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Art. 29° y 31° de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual esta conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el Art. 31° de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes la eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo esta a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales;

Que, mediante el informe de vistos, la Subgerencia de Talento Humano de la Municipalidad Distrital de El Agustino propone la conformación de la Junta Electoral a cargo del proceso electoral para elegir a los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino – MDEA para el periodo 2020-2022;

Que, al respecto resulta necesario emitir el acto resolutorio de conformación de la referida Junta Electoral, contando con Visto Bueno (V°B) del Gerente de Administración y Finanzas, del Gerente de Asesoría Jurídica y del Subgerente de Talento Humano;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 209-C-ALC/MDEA de fecha 05 de octubre de 2020 se reconoce la Conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2020 – 2022;



LIMA-PERU

Que, el Informe N°394-2021-GAJ-MDEA de fecha 28 de setiembre, en la cual la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su opinión favorable para la reconfirmación del respectivo comité, teniendo en cuenta que resulta necesario reconfirmar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumpliendo respecto a los requisitos de número y calidad de sus integrantes estipulado en el Art 43° del reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; así como la convocatoria a su reunión ordinaria;

Que, la Sra Charito Ines Quispe Villar, Jardinera de Gestión Ambiental fue vacada por inasistencia, siendo la persona que la reemplazará la Sra Ruth Elizabeth Yupanqui Gutiérrez;

Considerando que existen cambios de los funcionarios en las áreas responsables del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino, resulta necesario conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la conformidad de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Subgerencia de Talento Humano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de El Agustino para el periodo 2020-2022, el cual está integrado por los siguientes miembros:

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO:

MIEMBROS TITULARES	
YOVINA MISULAN SEGURA MACAVILCA	- Gerente Municipal
ROSARIO ELIZABETH VICUÑA HUAMAN	- Gerente de Desarrollo Ambiental
SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ	- Gerente de Administración y Finanzas
DELIA ELIZABETH RAMOS BAILON	- Subgerente de Talento Humano
JERSY HARRINSON RAMOS MERCADO	-Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres
JOSE ANTONIO VILLACORTA GUZMAN	- Subgerente de Serenazgo

MIEMBROS SUPLENTE	
FLOR DE ROSARIO FLORES ROBLES	- Gerente de Desarrollo Humano
NIDIA KAREN QUISPE TORO	- Gerente de Asesoría Jurídica
HELLEN JULIA MIRANDA SANTILLAN	- Gerente de Desarrollo Económico
CARLOS LEON RUIDIAS	- Gerente de Rentas
ANGELA MARIA DALGUERRE LAMAS	- Subgerente de Gestión Ambiental
EDDIE JUNIOR ROMANI BENAVIDES	-Subgerente de la Mujer y Programas Sociales Alimentarios

MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DE LOS TRABAJADORES:

MIEMBROS TITULARES	
JULIAN MARTIN VALER SUAREZ	- Técnico Control Patrimonial
LORENZA CCOYORI CCACCASTO	- Jardinera de Gestión Ambiental
JULIO ALBERTO YUCRA LIMA	- Agente de Seguridad Interna
RUTH ELIZABETH YUPANQUI GUTIERREZ	- Barrido de Calles
FELICITAS MARTINEZ MALLQUI	- Secretaria
EVA ISABEL POLO SANCHEZ	- Auxiliar de Oficina



MIEMBROS SUPLENTE

RICARDO ELIAS CORDOVA HUANCA	- Técnico Administrativo
JORGE VIVANCO ZARATE	- Técnico Administrativo
CARMEN HIGINIA BLAZ RUEDA	- Jardinera de Gestión Ambiental
JOHNNY ISMAEL TORRES BARRETO	- Ayudante de Limpieza. Pública
AMADEO SERAFIN ESPINOZA LIBERATO	- Técnico Administrativo

VEEDOR DEL SINDICATO

RAUL EDUARDO CARDENAS LLERENA	- Observador del Sindicato Mayoritario
-------------------------------	--



ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Talento Humano.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Secretaria General hacer de conocimiento de las unidades orgánicas de la Municipalidad y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su publicación en el Portal Institucional y su notificación a los servidores e instancias administrativas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO
 SIMÓN ALFONSO CASANA DURAND
 SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
 VICTOR MODESTO SALCEDO RIOS
 ALCALDE